



CONVENIO MARCO MJ Y DH CAMARA DEL COMERCIO AUTOMOTOR- CCA
LEY 23.283 23.412

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de Octubre del 2025

NOTA ACLARATORIA

ASUNTO: CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS CONTRATACION DE UNA SOLUCION
TECNOLOGICA INTEGRAL

Estimados:

Por la presente, nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarles las siguientes aclaraciones en referencia al concurso de precios:

En el marco del Decreto N°455/21 emanado por el Ejecutivo Nacional, por el cual se establecen medidas generales de prevención, con el fin de disminuir la propagación del virus COVID-19, con la pretensión de proteger la salud pública y asumiendo el Ente Cooperador Cámara de Comercio Automotor el mismo compromiso, nos dirigimos a Uds. a fines de comunicar la metodología fijada para el desarrollo del concurso.

En tal sentido las ofertas se recibirán hasta el día 12 de Noviembre a las 12 hs.

Por e-mail en la casilla de correo: melina@cca.org.ar

Sin otro particular, saluda atentamente.

Fernando La Iglesia
Consejo de Administración
Convenio Marco MJ y DH-CCA
C.C.A. Leyes 23283 y 23412

Juan José Okecki
Consejo de Administración
Convenio Marco MJ y DH-CCA
C.C.A. Leyes 23283 y 23412

SOLER 3909 - (1425) CABA TEL. 4824-7272 / 9505 / 9498 / 9489 FAX. 4822-7453 4823-1837



CONVENIO MARCO MJ Y DH CAMARA DEL COMERCIO AUTOMOTOR- CCA
LEY 23.283 23.412

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de Octubre del 2025

Señores

PROVEEDORES

Presente

Concurso Privado de Precios Contratación Sistema Tecnológico Integral

EXPEDIENTE: ALC – 5759/2025

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. a efectos de invitarlos a participar en la presentación de ofertas para la adquisición del siguiente elemento.

<u>ELEMENTOS</u>	<u>CANTIDAD</u> (LEER ESPECIFICACIONES TECNICAS)
SOLUCION TECNOLOGICA INTEGRAL	1 SERVICIO

Fecha Presentación de la Oferta: 12 de Noviembre del año 2025.

Hora: 12 hs.

Las ofertas deben presentarse con la documentación debidamente firmada, indicando en forma destacada nombre de la firma oferente y fecha del Concurso a realizarse.

Validez de presupuestos: 30 días

Precio: deben indicar el valor total con IVA INCLUIDO.

SOLER 3909 - (1425) BUENOS AIRES TEL. 4824-7272 / 9505 / 9498 / 9489 FAX. 822-7453 823-1837



CONVENIO MARCO MJ Y DH CAMARA DEL COMERCIO AUTOMOTOR- CCA
LEY 23.283 23.412

Firma, Aclaración, Teléfono, Mail, Domicilio, Cuit.

-Mantenimiento de la Oferta: 30 (treinta) días corridos a partir del día de apertura de sobres, renovables automáticamente salvo aviso en contrario con 10 (diez) días de anticipación.

Documentación a Presentar en el Acto de Apertura:

- Garantía de Oferta: Pagaré simple por el 5 % del importe total de la oferta, suscripto por el Apoderado si supera el millón de pesos.

- Aceptación de Condiciones: Se deberá adjuntar a la oferta, la presente invitación firmada por el apoderado de la compañía en todas sus hojas, aceptando las condiciones establecidas en la presente.

Adjudicación: Se adjudicará por renglón al oferente que presente menor precio y cumpla con las especificaciones técnicas. Según conformidad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

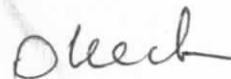
Forma de Pago: Contra entrega.

Enviar la documentación a las siguientes casillas de correo:

melina@cca.org.ar

Sin más, saludamos Atte.

Fernando La Iglesia
Consejo de Administración
Convenio Marco MJ y DH-CCA
C.C.A. Leyes 23283 y 23412


Juan José Okecki
Consejo de Administración
Convenio Marco MJ y DH-CCA
C.C.A. Leyes 23283 y 23412

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – VUPRA para DNRNPAYCP:

1. Objeto:

El objeto de la presente contratación es la selección de una empresa para la prestación de un servicio con la finalidad de instrumentar la Ventanilla Única de Pago Registral Automotor (VUPRA), centralizada en un sistema único el pago de los conceptos vinculados directa o indirectamente a los distintos trámites registrales que se efectúen ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Al momento de realizar el pago de un trámite, esta plataforma innovadora tendrá la capacidad de identificar, desagregar y presentar de forma clara y precisa la siguiente información al usuario:

- Aranceles nacionales aplicables
- Impuestos, tasas y/o multas por infracciones de tránsito nacionales o por las jurisdicciones adheridas a VUPRA con relación al trámite correspondiente
- Detalle de los conceptos, montos y jurisdicción destinataria.

A fin de que los usuarios puedan concretar estos pagos de manera eficiente y segura, se requerirá la implementación de una solución tecnológica de vanguardia basada en el modelo Software as a Service (SaaS). Esta solución permitirá al usuario acceder a una plataforma para realizar sus pagos.

2. Descripción general:

El servicio a prestar consiste en la provisión de una solución tecnológica integral para la Ventanilla Única de Pago Registral Automotor (VUPRA). La solución deberá posibilitar la centralización y optimización de la gestión de pagos, cobranzas y recaudaciones de la totalidad de los aranceles, impuestos, tasas y multas inherentes a los trámites registrales del automotor garantizando, asimismo, la eficiente y segura distribución de los fondos recaudados a las dependencias que corresponda.

Se busca una plataforma que, mediante la integración tecnológica a través de APIs con entidades que revistan la calidad de proveedores de servicios de pago habilitados por el BCRA en los rubros de aceptador, agregador y cobranza extrabancaria, habilite a la Dirección Nacional a acceder y utilizar funcionalidades de recaudación y cobranza de aranceles, impuestos, tasas y/o multas y/o cualquier otro concepto que pudiera corresponder. Esto incluye la capacidad de procesar pagos de manera fluida y segura, aceptar todo

medio de pago, mecanismos de transferencias electrónicas de fondos que permitan la identificación de la deuda y/o del deudor, automatizar los procesos de desagregación de importes, la rendición, liquidación y acreditación de fondos, y generar eficiencias operativas significativas.

3. Requisitos técnicos de la Plataforma:

Los oferentes deberán incluir en su propuesta técnica una descripción detallada de la plataforma a implementar, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A. Seguridad:

- Certificación **PCI DSS Nivel 2 v4.0** obligatoria.
- Uso de protocolos de encriptación actualizados (**TLS 1.2+** y **AES 256 bits**).
- Infraestructura basada en nube de alta disponibilidad (preferentemente Microsoft Azure).
- Infraestructura tecnológica propia o tercerizada en entornos **cloud seguros y escalables**, con cobertura nacional y soporte de alta disponibilidad.
- Protección de tráfico y servicios mediante WAF o equivalente (ej. **Cloudflare**).

B. Integración y arquitectura

- Modelo **API REST** first: todos los servicios deberán ser accesibles mediante APIs documentadas.
- Estructura basada en **microservicios** desacoplados para alta disponibilidad y escalabilidad horizontal.
- Capacidad de procesamiento batch a día cerrado y consultas online asincrónicas.
- Adaptabilidad para integraciones futuras con otras plataformas o jurisdicciones.

C. Monitoreo y trazabilidad

- Herramientas de monitoreo, diagnóstico y control en tiempo real de los servicios provistos.
- Registro detallado de todas las transacciones con **trazabilidad total**.

- **Panel de control en tiempo real** con indicadores clave (pagos procesados, montos recaudados, acreditaciones, errores, tiempos de respuesta).
- Registro de logs accesible para auditorías internas y externas.
- Alertas automáticas en caso de fallas, tiempos de respuesta anormales o interrupciones del servicio.

D. Reportes y conciliaciones

- Generación automática de reportes de:
 - Recaudación por jurisdicción y concepto.
 - Conciliación bancaria por canal y fecha.
 - Facturación de servicios.
- Reportes online y batch exportables en formatos estándar (CSV, XLSX, PDF).
- Disponibilidad de APIs para extraer información en tiempo real.

E. Soporte y operación

- Centro de atención técnica y funcional **24/7**.
- Mínimo **99.9% de disponibilidad mensual garantizada** (SLA).
- Procedimientos internos documentados para gestión de incidentes, control de versiones, auditorías y evolución de la solución.
- Procedimientos formales de gestión de incidentes y escalamiento.
- Posibilidad de acompañamiento técnico durante la etapa de implementación.

F. Personal

- Personal técnico y funcional con experiencia en medios de pago, APIs, arquitectura de microservicios, seguridad informática y regulación financiera. Se podrá requerir la nómina del equipo asignado y sus perfiles.

G. Plataforma e-Recauda

- La solución deberá permitir su integración con la plataforma de e-Recauda a través de horas de desarrollo necesarias para tal fin.

H. Servicio de monitoreo transaccional, gestión y prevención de fraude.

4. Otras obligaciones comprendidas:

A.- La plataforma actuará en colaboración a las aplicaciones de las reparticiones, a los fines de autorizar el pago de las siguientes obligaciones:

- a) Aranceles correspondientes a los trámites a realizarse ante los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor o la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.
- b) Impuestos y/o tasas relativos a la radicación de los automotores.
- c) Impuesto de sellos.
- d) Multas por infracciones de tránsito cometidas en jurisdicción nacional o local.

B.- Distribución de los montos:

El sistema deberá contar con las herramientas necesarias que garanticen la asignación directa y automática de los fondos recaudados a los organismos y/o entidades correspondientes de la jurisdicción nacional y del resto de las jurisdicciones locales adheridas al VUPRA, según corresponda.

Si el monto fuese originado por el pago de impuestos y/o multas por infracciones de tránsito de jurisdicción adheridas a VUPRA, el sistema deberá transferir los fondos directamente a la cuenta bancaria informada por la jurisdicción en su adhesión a VUPRA.

En caso de tratarse de montos percibidos en concepto de aranceles nacionales, esas sumas deberán ser dirigidas a la cuenta que el MINISTERIO DE JUSTICIA o la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios definan.

C.- Medios de pago:

La solución tecnológica requerida deberá aceptar, por parte de los usuarios, todos los medios de pago que se encuentren vigentes, así como los que en un futuro se implementen; todos ellos, previamente autorizados por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

En ese sentido, la plataforma deberá habilitar:

- Transferencia a CVU/CBU
- Tarjeta de débito
- Tarjeta de crédito en un pago
- Tarjeta de crédito en cuotas (*con cargo para el usuario*)
- Pagos mediante transferencias desde billeteras virtuales y cuentas bancarias
- QR interoperable
 - Impreso en formulario de pago
 - QR estático para puntos físico de pago (Registros Seccionales)
 - Lo pueden operar en el RRSS desde el WebPOS
 - O desde otra plataforma conectada vía APIs
- Cobro en efectivo en entidades extra bancarias (Detallar en la oferta con que redes extra bancarias se tiene convenio y cuál es la cobertura a nivel nacional.)
- Pagos recurrentes.
- Interbanking.

- Pagos en PESOS (\$) y en DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD)

Asimismo, la plataforma deberá garantizar un entorno seguro y conforme con los estándares vigentes de protección de datos personales y de la industria de medios de pago (PCI - Payment Card Industry).

Pagos en efectivo: La plataforma deberá contemplar la posibilidad de realizar pagos en efectivo a través de redes extrabancarias de cobranza habilitadas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y previamente autorizadas por la Dirección Nacional. Dichos pagos deberán integrarse en tiempo real o en modalidad diferida con la plataforma VUPRA, garantizando la identificación unívoca del trámite y del usuario, la trazabilidad completa de la operación y la emisión automática del comprobante único que permita la prosecución del trámite registral correspondiente.

Emisión del comprobante único:

Este documento será suficiente constancia de pago de los conceptos detallados, habilitando la continuación del trámite registral correspondiente ante el Registro Seccional correspondiente.

Datos que debe contener el comprobante:

Los comprobantes de pago que emita la plataforma deberán incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre, apellido y Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del sujeto obligado al pago.
- Monto total pagado, discriminado de la siguiente manera:
 - Alícuota correspondiente al arancel nacional del trámite registral y monto resultante.
 - Alícuota aplicada del impuesto de sellos provincial, el monto total correspondiente a dicho impuesto, y la jurisdicción provincial que percibirá el importe.
 - Monto resultante del impuesto o tasa por la radicación del automotor, con indicación de la provincia o municipio que percibirá el importe.
 - Monto resultante de las deudas por infracciones de tránsito, con indicación de la provincia o municipio que percibirá el importe.

Trazabilidad:

Todas las acciones realizadas en la plataforma (pagos, movimientos) deberán quedar registradas electrónicamente con plena trazabilidad, permitiendo el monitoreo por parte de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, las jurisdicciones adherentes y los organismos de control pertinentes de orden nacional y local.

Esta funcionalidad permitirá el control y monitoreo por parte de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, las jurisdicciones adherentes y organismos de control nacionales y locales.

Asimismo, la plataforma debe permitir la trazabilidad en cualquier momento,

realizando consultas por APIs online y con archivos batch a día cerrado.

Notificaciones:

Una vez finalizado el proceso de pago el sistema deberá enviar una notificación automática al domicilio electrónico constituido por el usuario.

Además, el sistema deberá permitir el envío de una comunicación a la repartición pública correspondiente cuando se detecte un pago relacionado con sus competencias tributarias y/o sancionatorias.

Provisión de Terminales POS en Registros Seccionales:

El PROVEEDOR cocontratante tendrá la obligación de suministrar, instalar y mantener en funcionamiento los terminales de Punto de Venta (POS) necesarios en cada Registro Seccional de la Propiedad del Automotor. Estos dispositivos deberán:

- a) Permitir el cobro presencial de aranceles, impuestos, tasas y/o multas mediante medios electrónicos de pago autorizados.
- b) Integrarse en forma automática con la plataforma VUPRA, asegurando la trazabilidad y conciliación de cada operación.
- c) Cumplir con las normativas técnicas y de seguridad vigentes (incluyendo PCI DSS), garantizando la protección de datos del usuario.
- d) Contar con soporte técnico y reposición inmediata en caso de fallas, asegurando la continuidad del servicio en todos los Registros Seccionales.

5. Ofertas/Propuestas:

Junto con la oferta, los oferentes deberán presentar, como mínimo, la siguiente información:

Las modalidades de pago electrónicas que serán habilitadas a través de la plataforma (por ejemplo: tarjetas de crédito, débito, pagos con transferencias desde billeteras virtuales, transferencias electrónicas con identificación de deuda y/o usuario, etc.).

El plazo estimado de acreditación de los montos cobrados a favor de las cuentas bancarias de los organismos nacionales, provinciales o municipales correspondientes.

El costo por transacción propuesto, expresado como un valor fijo, porcentaje sobre el monto operado o cualquier otra modalidad que aplique, debidamente justificado.

Asimismo, podrán incluirse otros aspectos que el oferente considere relevantes para evaluar la eficiencia operativa, seguridad, escalabilidad y sustentabilidad económica del servicio ofrecido.

La factibilidad de distribución de los cobros en los distintos organismos definidos por VUPRA. La factibilidad de remuneración sobre saldos que no se distribuyan.

Las propuestas presentadas deberán contemplar, como mínimo, las siguientes condiciones y topes operativos para las modalidades de pago:

- Modalidad de Pagos: Detallar todo los tipos de pago y monedas aceptados.
- Plazos de acreditación para cada tipo de modalidad.
- Porcentaje de costos del servicio, aplicables a cada transacción.

6. Documentación a presentar:

Los oferentes deberán presentar, junto con la oferta y la propuesta técnica, la siguiente documentación:

- Antecedentes:** Deberán presentarse Órdenes de Compra, Contratos y/o Certificaciones de servicios a fin de acreditar una antigüedad y experiencia mínima de TRES (3) años en la provisión de servicios tecnológicos vinculados a medios de pago electrónicos, recaudación impositiva y/o soluciones fintech aplicadas al sector público o a entidades reguladas y la implementación exitosa de servicios similares en proyectos desarrollados para Organismos Públicos, Entes Recaudadores, Entidades Bancarias o Empresas de Servicios Públicos.
- Habilitaciones regulatorias:** Los oferentes deberán contar con la inscripción activa como Proveedor de Servicios de Pago (PSP) ante el Banco Central de la República Argentina (BCRA). Dicha inscripción deberá incluir, como mínimo, los siguientes roles: Aceptador; Agregador; Red extrabancaria de cobranza; Creador de cuentas de pago. Esta condición deberá acreditarse mediante copia del certificado de inscripción emitido por el BCRA o vínculo verificable al padrón oficial.
- Respaldo institucional y bancario:** Deberá presentar una nota membretada, emitida por al menos una entidad bancaria perteneciente al sistema financiero nacional, que acredite la existencia de una relación operativa vigente. Dicha entidad deberá actuar como agente de liquidación y/o garante de la correcta administración y rendición de los fondos del Estado.
- Certificado PCI DSS:** Los oferentes deberán presentar el certificado PCI DSS (mínimo Nivel 2, versión 4.0) el cual debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta.

7. Pago

El Ministerio de Justicia, oportunamente, informará al cocontratante los datos de la cuenta bancaria a la que éste deberá realizar las transferencias que correspondan, en función de lo por él recaudado en concepto de trámites efectuados por usuarios de la plataforma VUPRA.

8. Evaluación de Ofertas – Matriz de Evaluación:

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a la siguiente matriz de evaluación y ponderación de las propuestas técnicas/económicas.

Menor costo/comisión por Transacción/Medio de Pago.

Fernando La Iglesia
Consejo de Administración
Convenio Marco MJ y DH-CCA
E.C.A. Leyes 23283 y 23412

- Ponderación sobre la evaluación final: **50 Puntos.**

Tiempo máximo de acreditación de los fondos.

- Ponderación sobre la evaluación final: **Máximo 30 Puntos.**
 - Cumple con el 100% de los requisitos: **30 Puntos.**
 - Cumple entre el 75% y 99% de los requisitos: **20 Puntos.**
 - Cumple menos del 75% de los requisitos: **10 Puntos.**

Juan José Okecki
Consejo de Administración
Convenio Marco MJ y DH-CCA
C.C.A. Leyes 23283 y 23412

Tiempos por medios de pago:

- QR/Alias/Billeteras Virtuales: **Tiempo máximo 24 horas.**
- Transferencias a CVU/CBU: **Transferencia inmediata.**
- Tarjeta de Débito: **Tiempo máximo 48 horas.**
- Tarjeta de Crédito: **Tiempo máximo 10 días hábiles.**
- Tarjetas prepagas/No financieras: **Tiempo máximo 18 días hábiles.**
- Redes Extra bancarias: **Tiempo máximo 10 días hábiles.**

Cumplimiento de las especificaciones técnicas:

- Ponderación sobre la evaluación final: **Máximo 20 Puntos.**
 - Cumple el 100% de las Especificaciones técnicas: 20 puntos.
 - Existen requerimientos con cumplimiento parcial sobre el total de las Especificaciones técnicas: 10 puntos.
 - Existen requerimientos con calificación de No Cumplimiento sobre el total de las Especificaciones técnicas: 0 puntos.

9. Lugar de Entrega:

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES (datacenter), cita en Sarmiento N° 329, CABA.

8. Plazo de Entrega y Ejecución del contrato:

La plataforma deberá ser implementada, y funcionar correctamente, dentro de los 30 días corridos contados a partir del siguiente día hábil a la notificación de la orden de compra. Al efecto, el Ministerio de Justicia emitirá un Certificado de Recepción Definitiva que habilitará el inicio del trámite de pago.

Por su parte, el servicio VUPRA, tendrá una vigencia de DOCE (12) meses, contados a partir del día de la referida Recepción.

A fin de coordinar el inicio del contrato, el cocontratante deberá contactar al señor Damián Alejandro D'Áquila, a través de la siguiente casilla de correo electrónico: ddaquila@jus.gov.ar